Ley N º 21.788

Protección y Fomento de la Artesanía



Bases Candidatura Representantes para Mesas Regionales de Artesanía

Postulaciones 2026

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

1. Objetivo de la Convocatoria

El objetivo de la presente convocatoria es conformar las mesas regionales de artesanía, invitando a todos quienes se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Artesanía de la respectiva región y cumplan con los demás requisitos a postular.

2. Requisitos para postular

Solo podrán postular personas naturales de nacionalidad chilena o extranjeros con residencia definitiva en Chile, que sean mayores de 18 años y que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

a) Estar inscrito en el Registro Nacional de Artesanía, correspondiente a la región en la cual postula;

b) Estar patrocinado por inscritos en el Registro Nacional de Artesanía, correspondiente a la región en la cual postula;

c) Acreditar trayectoria en:
 - Oficio artesanal de al menos 5 años; y/o
 - Liderazgo en el sector de la artesanía.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos antes señalados serán declaradas inadmisibles.

3. Incompatibilidades aplicables a los postulantes

No podrán postular:

a) Autoridades del Ministerio, lo que incluye los miembros de los consejos sectoriales, del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

b) Trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, contratados bajo el régimen de honorarios, planta, contrata y Código del Trabajo.

c) Responsables, quienes sean parte del equipo de trabajo o participantes bajo cualquier tipo de proyectos beneficiados por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

El Secretario Regional Ministerial revisará, durante todo el proceso que el postulante no se encuentre en alguna situación de incompatibilidad.

4. Período de convocatoria

La presente convocatoria estará abierta por un plazo de 60 días corridos desde la publicación de las bases en el sitio web https://mesasregionalesartesania.cultura.gob.cl, teniendo como hora límite las 15:00 horas de Santiago de Chile del último día para postular. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

La Jefatura de la División de Fomento las Culturas y las Artes, certificará en la respectiva página web donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y de término de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado.

Solo se podrá postular a través del formulario de postulación disponible en la página web https://mesasregionalesartesania.cultura.gob.cl. Las dudas o consultas durante el periodo de convocatoria se deberán realizar al correo artesania@cultura.gob.cl.

5. Constatación del cumplimiento de bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por el Secretario Regional Ministerial durante toda la convocatoria.

Si se constata algún incumplimiento, la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria.

6. Aceptación de condiciones de la convocatoria y deber de veracidad

Por la sola presentación a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases. Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria.

Al momento de presentar sus postulaciones, los postulantes declaran bajo juramento que toda la información entregada es verídica y dan fe de su autenticidad. El Secretario Regional Ministerial se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso de que constate que contiene elementos falsos se rechazará la postulación. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que una postulación presentase información que, a estimación del Ministerio, pueda revestir caracteres de delito, remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

7. De la postulación

El **Formulario online** es el formato exclusivo y canal válido disponible para la formulación de postulaciones permitiendo una elaboración ordenada de las mismas, al proveer los campos necesarios para que el postulante exponga los detalles de su postulación. El llenado de todos los campos del formulario será obligatorio y se encontrará disponible en el sitio web https://mesasregionalesartesania.cultura.gob.cl.

Los postulantes deberán llenar el formulario online y los siguientes antecedentes obligatorios:

- Copia de la cédula nacional de identidad vigente del postulante, otorgada por el Servicio de Registro Civil e identificación de Chile.

- Patrocinio de la candidatura: documento suscrito por los patrocinantes de la candidatura, inscritas en el Registro Nacional de Artesanía de la respectiva región, mediante el cual conste su apoyo a la postulación, conforme al modelo **Anexo N°1** y que se encontrará disponible en el sitio web https://mesasregionalesartesania.cultura.gob.cl/

 - Para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama, Antofagasta, Coquimbo, Los Ríos, Ñuble, Aysén y Magallanes, se deberá presentar un mínimo de 10 patrocinios

 - Para las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía y Los Lagos, se deberá presentar un mínimo de 20 patrocinios cada candidatura.

- Antecedentes que acrediten la trayectoria del postulante:

 a. **Para acreditar la trayectoria en el oficio artesanal de al menos 5 años**, se deberá acompañar: certificados de experiencia debidamente firmados referentes a su participación en ferias nacionales o internacionales, exposiciones, dictación de talleres en su oficio artesanal u otras actividades formativas relativas a su oficio, certificados de reconocimientos, u otros medios de verificación referidos a su participación en publicaciones, catálogos, material audiovisual que den cuenta del ejercicio sostenido del oficio artesana.

 b. **Para acreditar la trayectoria en Liderazgo en el sector de la artesanía,** se deberá acompañar: currículum y antecedentes que den cuenta del ejercicio de funciones de conducción, representación o coordinación de iniciativas, organizaciones, asociaciones, agrupaciones, espacios de comercialización, o actividades formativas del sector artesanal; medios de verificación de la adjudicación de fondos destinados al desarrollo de proyectos de artesanía, en los que conste su calidad de responsable principal o coordinador(a); o Certificados de experiencia emitidos por instituciones públicas, en los que conste el ejercicio de funciones de liderazgo en iniciativas de artesanía desarrolladas a nivel local, regional o nacional.

c. **Carta de Compromiso (Anexo 2):** Mediante la cual deberá comprometerse a ejercer las funciones propias del cargo en caso de resultar electo, incluyendo la asistencia a sesiones, participación en las instancias de trabajo y cumplimiento de los acuerdos adoptados por la respectiva Mesa Regional de Artesanía.

8. Examen de los antecedentes

Una vez que se cierre el periodo de postulación, el Secretario Regional Ministerial revisará que la postulación cumpla con los siguientes requisitos:

- La postulación se haya efectuado en la forma establecida en las presentes bases.
- El postulante no esté afecto a alguna situación de incompatibilidad.
- La postulación se haya efectuado dentro del plazo indicado en el numeral 4 de estas bases.
- El postulante cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 2 de estas bases.
- La postulación adjunta los antecedentes obligatorios y cumple con las formalidades señaladas en el numeral 7 de estas bases.

En caso que la postulación no cumpla con alguno de los requisitos, será declarada inadmisible por el Secretario Regional Ministerial.

9. Formalización de las candidaturas

El Secretario Regional Ministerial, deberá certificar las candidaturas admisibles recibidas, con la finalidad de llevar a cabo la elección.

El número de candidaturas admisibles deberá ser igual o superior a 10. En caso que las postulaciones admisibles sean inferiores a 10 se deberá realizar un segundo llamado por el período de 10 días hábiles.

Concluida la segunda convocatoria, si no existen al menos 5 postulaciones se emitirá el respectivo acto administrativo por el Secretario Regional Ministerial, que deje constancia de ello, declarando desierta la convocatoria, fundando la imposibilidad de la constitución de la respectiva Mesa Regional de Artesanía. En dicho caso, se podrá realizar una nueva convocatoria.

10. Elección de los integrantes de las Mesas Regionales de Artesanía

El Secretario Regional Ministerial, debe organizar, difundir y ejecutar el proceso de votación, certificando el comienzo del proceso eleccionario, debiendo adoptar las medidas necesarias para su adecuado desarrollo. Dicha autoridad certificará y convocará a las personas habilitadas para votar, las cuales deben ser mayores de edad y encontrarse inscritas en el Registro Nacional de Artesanía correspondiente a la respectiva región.

El proceso eleccionario estará abierto por un plazo de 15 días hábiles (excluyendo sábados, domingos y festivos) desde la publicación de la convocatoria en el sitio web https://mesasregionalesartesania.cultura.gob.cl

La votación se efectuará de forma telemática a través de un link de votación que será dispuesto por el Ministerio, en la página web https://mesasregionalesartesania.cultura.gob.cl.

Recibidas las votaciones, el Secretario Regional Ministerial deberá constatar:

1. Se hubiesen seleccionado candidatos domiciliados en distintas provincias de la región;

2. Se hubieren seleccionado 3 candidatos de los distintos oficios que abarca la artesanía en la región. Para efectos de determinar las categorías más representativas se consultará el Registro Nacional de Artesanía.

3. Se hubiesen seleccionado candidatos de ambos géneros, procurando que ninguno de los géneros represente más del 60% de los integrantes electos.

Si alguno de los dos primeros criterios no se cumple, existiendo candidaturas, el Secretario Regional Ministerial, deberá remplazar los candidatos con aquellos que hubiesen obtenido más alta votación, hasta dar cumplimiento.

Si resulta imposible aplicar el tercer criterio, atendida la composición de las candidaturas admisibles, deberá dejarse constancia de dicha circunstancia en el certificado correspondiente.

En el caso de no existir candidaturas admisibles suficientes para cumplir con los criterios o porque su número es superior a 5 e inferior a 10, se deberá certificar por el Secretario Regional Ministerial y todos los candidatos serán elegidos.

11. Formalización de la elección y constitución de las Mesas

El Secretario Regional Ministerial, dictará el respectivo acto administrativo designando a los integrantes de la mesa regional, quienes durarán dos años en sus funciones y podrán ser nuevamente designados hasta por un período consecutivo.

12. Vacancia y remplazo

La vacancia será declarada por acto administrativo del Secretario Regional Ministerial respectivo, conforme lo establecido en el artículo 19 de la Resolución Exenta N°1.689, de 2026, de la Subsecretaria de las Culturas y las Artes. En caso de cesación en el cargo por cualquier causa, procederá la designación de un nuevo integrante por el período que reste, sujeta al mismo procedimiento dispuesto para su designación.